



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES... Por un mes... 21 rs. LAS BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses... 60. ULTRAMAR... Por un mes... 30. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 146.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de la Comision, creada por mi Real decreto de 27 de Abril último para redactar un proyecto de ley general de aprovechamiento de aguas, á D. Manuel Alonso Martinez, Ministro que ha sido de Fomento y Diputado á Cortes.

Dado en San Ildefonso á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento. Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que, partiendo en Burgo de Osma de la de Valladolid á Calatayud y pasando por Lodares, Horteuela, Almazan, Moron, Valtuena y Monteagudo, termina en la carretera de Madrid á la Junquera: Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Con-

sejo provincial y Gobernador de Soria, y el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo segundo del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha expuesto el Ministro de Fomento, Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en San Ildefonso á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Instruccion publica.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: En vista del favorable resultado obtenido por ese Real Conservatorio de Musica y Declamacion en los concursos públicos que con sujecion á su reglamento ha celebrado en el presente año, y de conformidad con lo propuesto por V. E., la Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente resolver, que para estímulo de la juventud estudiosa y satisfaccion del profesorado, se publique en la Gaceta la relacion de los alumnos que han sido premiados en los citados concursos certámenes del último curso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 18 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director del Real Conservatorio de Musica y Declamacion.

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION.

Estado nominal de los alumnos que han obtenido premio en los concursos públicos del presente año.

MEDALLA DE ORO DE FIN DE CARRERA.

Table with columns: Alumnos, Enseñanzas, Profesores de las clases respectivas. Lists names of students and their respective teachers for various subjects like Composition, Piano, Violin, etc.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 41.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 16 del actual, al Patriarca Vicario general castrense lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. E. de 22 de Julio último, proponiendo la baja en el ejército, del Capellan párroco castrense del primer batallon del regimiento de infantería Extremadura, núm. 45, D. José Ortiz y Robles, por no haberse presentado en su destino despues de ocho meses de Real licencia que ha disfrutado; ha tenido á bien S. M. aprobar la referida determinacion, y resolver al propio tiempo, que este Capellan sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero de 1850, y que se comuniquen esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de distrito, así como al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; para que llegando á conocimiento de las Autoridades eclesiásticas ordinarias y castrenses, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Agosto de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

Núm. 17.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 18 del actual, al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) al propio tiempo que se ha dignado conceder á V. E. su Real permiso para que pueda pasar por un breve plazo á la villa de Segura, en Aragon, se ha servido resolver que se encargue interinamente, durante la ausencia de V. E., del despacho de la Direccion general de su cargo, el Brigadier de caballería D. Joaquin Halleguy y Barutell, Coronel del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secretario de la misma Direccion.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Filipinas.

16 Agosto. Al Capitan general.—Disponiendo que el Coronel de infantería D. José Carles y O'Doyle continúe por tres años más en el Gobierno de Iloilo.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Dando de baja en el ejército al Capellan del primer batallon del regimiento de Extremadura D. José Ortiz y Robles. Al mismo.—Nombrando Capellan del regimiento lanceros de Sagunto á D. José Martin Fontarigos. Al mismo.—Id. del tercer batallon de ingenieros á Don Nemesio Pangua y Gance.

Ingenieros.

19 id. Al Ingeniero general.—Concediendo la separacion de la Academia especial de Ingenieros al alumno de la misma D. Joaquin Micon y Loupla. Al mismo.—Id. el pase al ejército de Filipinas con el ascenso inmediato y con destino á uno de los cuerpos de infantería, al cabo primero de ingenieros Carmelo Toledo Sebastian. Al Capitan general de Granada.—Id. permiso á Doña Carmen Cañizares para construir un almacén en la zona militar del castillo de Escullios, provincia de Almeria.

Infantería.

20 id. Al Director general.—Disponiendo quede sin efecto la instancia pidiendo el pase á Filipinas del Cadete D. Juan Valverde y Carrillo. Al mismo.—Negando la antigüedad que reclama el Teniente D. Pascual Reguera y Vitas. Al mismo.—Id. plaza supernumeraria al Cadete aspirante D. José Salvador y de la Figuera. Al mismo.—Concediendo vuelta al Colegio á D. Antonio Franco y del Rey.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Indultando de la pena de tres años de presidio que le habia sido impuesta por el delito de desercion á José Perez Lozano soldado del regimiento de infantería de Borbon. Al mismo.—Negándosele de la pena que sufre en el presidio de Alcalá á Miguel Carvajal San Martin.

Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo vuelta á la Peninsula al Oficial tercero D. Antonio Admar. Al de las Provincias Vascongadas.—Negando la revalidacion del empleo de Oficial tercero á D. José Ribera. Al Director general de Administracion militar.—Mandando dar de baja al Oficial tercero D. Manuel Matulvo. Al mismo.—Aprobando fije su residencia en Valladolid mientras esté de reemplazo, el Comisario de Guerra D. Rafael Beltran.

Al mismo.—Id. una propuesta de 16 alumnos para Oficiales terceros. Al mismo.—Id. de variacion de destino á favor de varios Jefes y Oficiales del cuerpo. Al mismo.—Concediendo licencia al Comisario de Guerra D. Rafael Fernandez Miguel. Al mismo.—Id. á D. Rafael Bringas y Marin. Al mismo.—Id. la vuelta al servicio activo al Comisario D. Marcos Escudero y Almagro. Al mismo.—Id. que la fuerza del cuerpo tenga 40 alumnos supernumerarios sin goce de haber. Al mismo.—Resolviendo que los exámenes de cuarto año que habian de sufrir los alumnos en Julio de 1860, se verifiquen en Diciembre del actual.

Al mismo.—Autorizándole para admitir á exámen de tercer año á los alumnos que hayan ganado el segundo. Al mismo.—Id. á los que puedan ganar uno ó más años.

Personal del Tribunal.

21 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo un mes de licencia para los baños de Fitero á D. Eusebio Morales Pinedaban, Ministro togado del mismo Tribunal.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Negando el premio de constancia de 90 rs. al mes á D. Gadenigo Viera y Lasanta, sargento primero de Milicias disciplinadas. Al mismo.—Id. de 120 al sargento primero D. José Arroyo y Ramos. Al mismo.—Id. de 30 al de igual clase, D. Tomas Seguí y Salguero. Al mismo.—Concediendo el de 150 al músico del regimiento de Valladolid Juan Noriega y Gainza. Al mismo.—Id. retro con uso de uniforme al Teniente que fué de infantería D. Gabriel Gonzalez y Gutierrez.

Al de Cuba.—Id. el premio de 6 rs. al mes al cabo primero del regimiento de caballería de Milicias disciplinadas D. Joaquin Miranda y Estevan. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso de empleo de Oficiales voluntarios de los escuadrones rurales de Fernando VII. Al mismo.—Id. de tres Subtenientes del regimiento de infantería Milicias disciplinadas de aquella capital. Al mismo.—Id. de dos Capitanes del batallon de Milicias disciplinadas de Cuba y Bayamo. Al Director de infantería.—Nombrando sargento primero del regimiento de Nápoles al segundo de la Peninsula Agustín Aguacil y Rendón.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Oficial tercero á D. José Masdeu y Gonzalez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de recompensas por años de profesorado en el Colegio á favor del Capitan y Teniente del mismo D. José de la Torre Valls y D. Esteban Sanz Crespo. Al mismo.—Concediendo licencia al Capitan D. José Guiral y Merino. Al mismo.—Id. al Ayudante D. Joaquin de Andia y Prats. Al mismo.—Id. á D. Juan de Laly y Bonasbia. Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro de Martos y Pansada. Al mismo.—Id. al Teniente D. José Llandero y Prats. Al mismo.—Id. á D. Eduardo Santana y Quintanilla. Al mismo.—Id. prórroga al Alférez D. Serapio Portocarrero y Chacon. Al mismo.—Id. licencia al Alférez supernumerario de la Escuela general D. Juan Botel de Córdova. Al mismo.—Id. al Alférez supernumerario D. Santiago Leon y Alvarez. Al mismo.—Id. D. José Benavides y Carrasco. Al mismo.—Concediendo abono de tiempo al Capitan D. Julian Morauquiz. Al mismo.—Disponiendo se tenga presente en concurrencia de aspirantes para Filipinas al Teniente D. Juan Arbolada. Al mismo.—Id. para su pase con ascenso á Filipinas al Alférez D. Joaquin Benegoechea. Al Presidente de la Junta consultiva de Guerra.—Aprobando la propuesta á favor del Capitan D. César Perez de Guzman para cubrir una vacante de auxiliar en la planta de la Secretaría de dicha Junta. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia al Coronel D. Guillermo Partington y Nurst. Al mismo.—Id. al Coronel D. Jacobo de la Pezuela y Ceballos.

Infantería.

23 id. Al Director general.—Concediendo licencia á D. Carlos Gonzalez Mello. Al mismo.—Id. á D. Cipriano Sierra y Paz.

Al mismo.—Id. prórroga á D. Modesto Amatriain y Patra.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de cambio de dos primeros Comandantes. Al mismo.—Concediendo trasladar su residencia al segundo Comandante D. Diego Navarro y Soler. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. fijarla en esta corte á D. Ramon Sola y Laborda. Al mismo.—Id. en Toledo á D. Segismundo Pujol y Planas.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Negando una instancia del Capitan de la Comandancia de Huelva D. Manuel Poyatos y Bangel en solicitud de que se le invalide una nota estampada en su hoja de servicios.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando la licencia que ha concedido para los Estados Unidos al Coronel de Rurales de Fernando VII D. Manuel Cortazar y Varela. Al mismo.—Concediendo premio de constancia de 90 y 180 rs. al mes al sargento primero de Milicias Hilario Crespo y Alcon.

Ingenieros.

24 id. Al Ingeniero general.—Aprobando que ingresen en la Academia especial en clase de alumnos, 14 individuos que han alcanzado en los exámenes las censuras que se requieren. Al Director de Caballería.—Participando el ingreso en la Academia especial de Ingenieros en clase de alumno de D. Pedro Martinez Gordon, Alférez del arma de su cargo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Pedro Hernandez y Sanchez. Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco Juan Gallardo y Guevara. Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. José Seidel y Aurich. Al mismo.—Id. á D. José de Gastaca y Sola, Mayor de Administracion militar.

Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Maria Fernandez y Estrada. Al mismo.—Id. á Doña Antonia Martinez y Paladeis. Al mismo.—Id. á Doña Catalina Abecia y Urbina. Al mismo.—Id. á Doña Cirila Gonzalez y Alcalde. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. á Doña Josefa Rosado.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando cambio de cuerpo del segundo Comandante D. Miguel Martinez Saravia. Al mismo.—Id. del Teniente D. Santiago Rivero y Rivero. Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldos al Teniente D. Ramon Mas y Zumbila. Al mismo.—Id. á D. Gerardo Viegas y Paquer. Al mismo.—Id. á D. José Santa Maria y Mata. Al mismo.—Id. para diferencia de sueldo á D. Pascual Aguirre y Galan.

Al mismo.—Disponiendo vuelva á ser alta como Capitan D. Agustín Fernandez de Córdova y Escalera. Al mismo.—Concediendo licencia á D. Tulio Belda y Alfonso. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia en solicitud de pase á Ultramar del Cadete D. Eduardo Gomez y Sigüenza. Al mismo.—Concediendo mayor antigüedad á D. Nicolas Arteaga Alfaro. Al mismo.—Negando la vuelta al servicio á D. Juan Diaz de la Quintana.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Nombrando Subteniente de la Comandancia de Navarra á D. Pedro Gorostiza y Pavia.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo la gran Cruz de San Hermenegildo á D. Manuel Lasala y Solera, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales. Al de Cuba.—Id. la sencilla á D. Vicente Edo y Miralles, Capitan de infantería. Al mismo.—Id. á D. Fernando Leouato y Wanden, Capitan de infantería. Al Director de Infantería.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitan D. José Delgado y Ramos.

Al mismo.—Id. á D. José Orni y Yanguas. Al mismo.—Id. á D. Cayetano Gonzalez y Caballero. Al mismo.—Id. á D. Ignacio Ambel y Morales. Al mismo.—Id. á D. Rafael Maza y Garcia.

Infantería.

25 id. Al Director general de Infantería.—Negando la Sargentía mayor del batallon ligero provincial de Lanzarote al segundo Comandante D. Francisco Gil y Lázaro. Al mismo.—Concediendo venir á la Peninsula al Teniente del ejército de Cuba D. Vicente Sancho y Robles. Al mismo.—Id. al Capitan D. Romulo Warea y Ordoval.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Manuel Naya y Paz. Al mismo.—Id. licencia á D. Manuel de Les y Pasuti.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. Carlos Garcia de Paredes. Al mismo.—Id. absoluta al Cadete D. Pedro Goizard. Al Capitan general de Cuba.—Negando los premios de constancia de 30 y 90 rs. mensuales al picador de artillería D. Policarpo Cortecado. Al de Puerto-Rico.—Id. el de 120 al sargento de obreros Pedro Cifredo.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando que el Subteniente de la Comandancia de Huelva D. Antonio Garcia Gonzalez pase á situacion de reemplazo, por haberse elevado á plenario la sumaria que se le sigue. Al mismo.—Id. igual medida respecto al Subteniente de la Comandancia de Navarra D. Antonio Rivero y Alcalá por el propio motivo. Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de 112 y medio rs. vn. al mes á Bonifacio Taseró Muñoz, carabinero de la Comandancia de Huelva. Al mismo.—Id. el de 40 rs. vn. mensuales á Antonio Dalman Culebret, de la de Lérida. Al mismo.—Id. á Ramon Félix Gines, cabo primero de la de Barcelona.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando una propuesta reglamentaria de infantería correspondiente al día 1.º de Julio último. Al mismo.—Negando ingreso en el ejército permanente al Teniente veterano de Milicias D. Carlos Adolfo y Dessaint. Al mismo.—Id. la vuelta al servicio á D. Julian Laceron y Quijano, Subteniente que fué de aquel ejército. Al mismo.—Id. el grado de Capitan de Milicias al Ingeniero auxiliar del cuerpo de obreros públicas D. Rodrigo de Bernardo y Estrada.

Infantería.

26 id. Al Director general.—Disponiendo continúe en

Ciudad Real, en comision, el Teniente D. Enrique Robles.

Al mismo.—Id. se encargue de la enseñanza de la gimnasia en la escuela del Pardo el Teniente D. Fernando Estaseu y Lopez. Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete á D. Eugenio Molina y Sierra. Al mismo.—Id. vuelta al Colegio al Cadete D. Laureano Murciano y Jara. Al mismo.—Negando plaza supernumeraria al Cadete aspirante D. Eduardo Lázaro y Alvarero. Al mismo.—Id. á D. Mariano Herranz Ausejo. Al mismo.—Id. á D. Alejandro Lopez y Rosales. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia en solicitud de pasar á Filipinas, de D. Valentin Fernandez y Zuñivi. Al mismo.—Id. á Ultramar de D. Manuel Virto y Pafino.

Al mismo.—Id. de D. Luis Molina y Molina. Al mismo.—Concediendo venir á la Peninsula á continuar sus servicios á D. Nicolas Narvaez y Arispón. Al mismo.—Id. á D. Joaquin Asensio. Al Capitan general de Cuba.—Id. por enfermo á Don Fernando Gomez Rentero. Al mismo.—Id. á continuar sus servicios [por haber cumplido el tiempo prefijado] á D. Miguel Gonzalez Zubiano.

Personal de Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de Galicia.—Aprobando el nombramiento hecho en favor del licenciado D. Manuel Costolla y Valladares para que desempeñe interinamente la Auditoria. Al de Granada.—Negando una instancia del Auditor honorario D. Salvador Rodriguez de Aumente sobre abono de sueldo. Al de las Provincias Vascongadas.—Manifestando quedar enterada S. M. del nombramiento hecho en D. José de Ajuria y Piedramillera para que se encargue interinamente de aquella Auditoria. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Idem del nombramiento interino de aquella Auditoria del Fiscal D. Bonifacio Berzabal Gonzalez, y del Auditor honorario D. José Rodriguez Linares para que ejerza el cargo de Fiscal.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediéndosele al soldado de la Escuela general de Caballería Pascual Villamarise Villar de la pena que le ha sido impuesta por el delito de desercion, y caso de que se haya ya embarcado para Ultramar se le levante la recarga, y que se le abone para extinguir su empeño, el tiempo que llevase servido antes de desertar. Al Director de Caballería.—Negando al soldado Domingo Montolio y Jordan la licencia absoluta para separarse del servicio, ó que se le reponga en su antiguo empleo de sargento primero brigada.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y enteraren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Manuel Malo de Molina, á nombre de D. Antonio Guardiola, vecino de Alquería, demandante, y de la otra mi Fiscal, en representacion de la Administracion general, demandada, sobre validez ó insubsistencia de la Real orden de 16 de Febrero de 1857, en la que se aprobó el decreto de nulidad del expediente de la mina San Pascual, dictado por el Gobernador de la provincia de Almeria

Visto: el expediente gubernativo, del que resulta: Que Guardiola presentó un escrito en 14 de Agosto de 1849 ante el Inspector de Adra, en el que denunciaba la mina Virgen de la Salud con el nombre de San Pascual, situandola en el término de Lanjar, habiéndose dirigido á aquella Autoridad á causa de que no se habia comunicado oficialmente al distrito minero la nueva legislacion de minería:

Que dos dias despues el Inspector admitió el denuncia, y dispuso que un Ingeniero ejecutase el reconocimiento preliminar; y aunque el interesado á los dos siguientes dias hizo la designacion, no se llegó á practicar el mencionado reconocimiento hasta 1.º de Setiembre de 1852, ó á los tres años:

Que en este estado volvió á paralizarse la tramitacion del expediente hasta el 23 de Setiembre de 1856, en que D. José Maria Cachapero, á nombre y con poder de Guardiola, presentó escrito, en el que manifestaba, que en 1852 se habia promovido con el dueño de otro registro, cierta cuestion que se decidió á su favor; que entonces solicitó la demarcacion sin que se le diera, y que ignoraba aún el motivo de tanto retraso, por lo que suplicó se le concediese vista para remover los obstáculos que hubiese:

Que el Gobernador, por decreto de 30 de Setiembre del mismo año, declaró que habia caducado el derecho del interesado, tomando en cuenta la antigüedad de su denuncia, el abandono en que le tuvo y la falta de no haber pedido demarcacion en el término prescrito en la antigua legislacion de minería; cuya decision se le notificó en 9 de Octubre siguiente:

Que en 22 de Diciembre pretendió se diera curso al expediente, resolviendo el Gobernador en el 29 que no habia lugar á lo que solicitaba por haber dejado transcurrir el plazo que el art. 14 del reglamento señala para interponer el competente recurso.

Que si bien presentó escrito de apelacion en 13 de Enero de 1857, fué denegado por el Gobernador en 21 del mismo mes, con cuyo motivo recurrió al Ministerio, por quien se expidió la Real orden de 16 de Febrero, que terminó la via gubernativa:

Vista esta resolucion en que se declaró la nulidad del expediente, en consideracion á que le abandonó el interesado por muchos años, y á que no habilitó el labor legal, ni pidió la demarcacion dentro del término fijado en el art. 97 de la instruccion de 18 de Diciembre de 1825:

La demanda incoada por el Licenciado Don Manuel Malo de Molina á nombre y con poder de D. Antonio Guardiola, para que se derogue la mencionada Real orden, y se continúe la tramitacion del expediente:

Vista la contestacion de mi Fiscal, en que solicita se desestime lo pretendido por Guardiola, y se confirme mi Real determinacion:

Visto el art. 58 del reglamento de Minas de 31 de Julio de 1849, segun el cual el Gobernador debe de-

clarar sin efecto el expediente de registro, en que llegado el trámite de la denegación, y verificado el reconocimiento por el ingeniero, no se confirme la existencia del criadero o mineral, ó no haya terreno franco; ó no esté habilitada la labor legal en debida forma; pudiendo reclamarse contra la resolución del Gobernador al Ministro del ramo, y contra la de este al Consejo.

Considerando que el caso de este pleito no está comprendido en el citado art. 38 del reglamento de Minas, que fija los en que puede tener lugar la vía contenciosa contra las Reales órdenes que deniegan la demarcación de una pertenencia;

Oído el Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente; D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Antonio González, D. Andrés García Camba, el Conde de Clonard, Don Joaquín José Casaus, D. Manuel Quesada, D. Francisco Tames Ibevia, D. José Cavada, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Francisco de Luxán, D. José Antonio Olafeta, D. Serafín Esteban Calderón, D. Antonio Escudero, D. Diego López Ballesteros, D. Pedro Gomez de la Serna, Don Florencio Rodríguez Vamonde, el Marqués de Gerona, D. Nicomedes Pastor Díaz, el Marqués de Valguerna y D. Cirilo Alvarez.

Vengo en declarar improcedente la vía contenciosa contra la Real orden reclamada en estos autos. Dado en Aranjuez á doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ujier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 18 de Junio de 1859.—Juan Sunyé.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL

DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 30 de Setiembre próximo tendrá lugar en la Superintendencia de las minas de Almadén el remate en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en esta Dirección general y en aquella dependencia, del surtido de agua potable necesaria en el departamento de Almadén durante el año inmediato de 1860, bajo el precio máximo admisible de 2.000 rs., debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de agua potable para el departamento de Almadén, se compromete á cumplirlas y á entregarla al precio de... (expresado por letra.) (Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 26 de Agosto de 1859.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 5 de Octubre próximo tendrá lugar en la Superintendencia de las minas de Almadén el remate en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Dirección general y en aquella dependencia, del surtido de la obra de esparto que se necesita en el departamento de Almadén durante el año inmediato de 1860, bajo el precio máximo de 2.500 rs., debiendo ajustarse las proposiciones al modelo siguiente.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de la obra de esparto para Almadén, se compromete á cumplirlas y á entregarla al precio de... (expresado por letra.) (Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 26 de Agosto de 1859.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1859, para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1857 sobre propiedad literaria.

#### ABRIL.

Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones. Colonias españolas. Polémicas, escrito en francés por el Vizconde de Chateaubriand, traducido por D. Francisco Medina-Veytia: primera edición en 4.º de 206 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por los Sres. Gaspar y Roig, sus editores.

Historia Universal por César Cantú, traducida del italiano y anotada por D. Nemesio Fernandez Cuesta: primera edición en 4.º de 180 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por los anteriores, sus editores.

Compendio histórico de los reinados de Carlos IV y Fernando VII, por D. Fausto de la Vega, su editor: primera edición en 8.º de un folleto de 78 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Alejandro Gomez Fuentesnebro.

Biblioteca de la Risa, colección completa de cuentos, chistes, anécdotas &c. &c., por D. Rafael Boira, su editor: primera edición en 8.º de un tomo primero de 309 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. J. A. Ortega.

Historia de Cádiz y su provincia, por D. Adolfo de Castro: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 819 páginas y 6 láminas, impresa en Cádiz año de 1859 en la imprenta de la Revista Médica. Es su editor D. Abelardo de Carlos.

Novísimo Manual del fabricante de licores, por Mrs. Libeaud, Julia de Fontenelle y F. Malepeire: primera edición en 8.º de un tomo de 180 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Cipriano Lopez. Es su editor D. Angel Calleja.

Manual completo del perfumista, por Mme. Celnart: primera edición en 8.º de un tomo de 606 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Cipriano Lopez. Editor, el anterior.

Novísimo manual de urbanidad y buenas maneras, por Doña Angela Grasi: primera edición en 8.º de un tomo de 233 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Cipriano Lopez. Editor, el anterior.

Repertorio de historia universal, cronología y geografía antigua y moderna comparadas, por D. Francisco Verdejo Paez, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 98 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Cipriano Lopez.

Principios de geografía astronómica, física y política, antigua, de la edad media y moderna, del mismo autor, su editor: vigésima edición en 8.º de un tomo de 264 páginas con cinco láminas, impresa en Madrid año de 1858 por el anterior.

Epitome histórico de la Iglesia con relación á todo el mundo, y muy señaladamente á los dominios de España, por D. Juan Martín Carramolino: primera edición en 8.º del tomo primero, que contiene 277 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Francisco de Paula Mellado, su editor.

Museo pintoresco de Historia natural, por D. M. M. J. de Galdámez: primera edición en 4.º del tomo 8.º, que contiene 673 páginas y 84 láminas, impresa en Madrid año de 1857 por los Sres. Gaspar y Roig, sus editores.

Tratado de Patología quirúrgica, por el doctor Mr. A. Nelaton, traducido por D. Rafael Martínez y Molina y D. Manuel Ortega Morojón: primera edición en 8.º del tomo 4.º, que contiene 595 páginas y 32 grabados, impresa en Madrid año de 1858 por D. Manuel Pedro Delgado.

Obstetricia ó tratado de los partos de los principales animales domésticos, por D. Nicolás Casas: primera edición en 8.º de un tomo de 131 páginas, adornado con láminas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Cipriano Lopez. Es su editor D. Angel Calleja.

Géneros ultramarinos, juguete cómico en un acto y en verso, original de D. Enrique Perez Escribá: primera edición en 8.º de 33 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Cipriano Lopez. Es su editor D. Manuel Pedro Delgado.

Cinco dibujos para bordado, por D. Juan Cordero, su editor: primera edición en forma apaisada, impresa en Madrid año de 1859.

Ecos del Teatro Real, colección de bailes compuestos y arreglados para piano por D. Leandro Ruiz: primera edición en folio de 12 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Casimiro Martín, su editor.

Francisco de Bretaña el Emplazado, novela escrita en francés por Mr. Paul Feval, traducida por D. José Federico Saenz de Urraca, su editor: primera edición en 8.º

de un tomo de 272 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Antonio Andres Babi.

Los cachuelos de oro, novela escrita en francés por Mr. Paul Feval, traducida por el anterior, su editor: primera edición en 8.º del tomo primero de 109 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Antonio Andres Babi.

Levanditas vascoas por D. José María Goizueta, su editor: tercera edición en 8.º de un tomo de 230 páginas, adornado con láminas, impresa en Madrid año de 1856 por D. Juan José Martínez.

El Rey D. Fruela, novela original de D. Juan de Dios El Bora: primera edición en 8.º de un tomo de 653 páginas, con 14 láminas, impresa en Madrid año de 1858 por el anterior: es su editor D. Miguel Prats.

#### MAYO.

Reseña de la causa formada en el Juzgado de primera instancia de Alariz (Coruña) contra Manuel Blanco Romasanta, el hombre lobo, por varios asesinos, por D. Ramon Rúa Figueroa, su editor: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 224 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por la viuda de Yenes.

Plano del teatro de la guerra en Italia, por D. José María Torres: primera edición litografiada en Madrid año de 1859 por D. Manuel Sanchez, su editor.

Plano del teatro de la guerra de Italia por D. José Pizarro Morales, su editor: primera edición litografiada por Gonzalez en Madrid año de 1859.

Reseña geográfica de la Italia septentrional, con un mapa sacado de los ultimatos publicados en Milan por D. Juan Diego Perez Cabañero, su editor: primera edición en 8.º de un folleto de 16 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Manuel Alvarez.

Mapa de Cerdeña y reino Lombardo-Véneto, por Don Mariano Perez de Castro, su editor: primera edición litografiada en Madrid año de 1859 en la imprenta de la Gaceta Militar.

Proyecto de las líneas generales de navegación y de ferrocarriles en la Península española, por D. Francisco Coello, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 476 páginas, adornado con un mapa, impresa en Madrid año de 1855 por D. Tomas Nuñez Amor.

Atlas de España y sus posesiones en Ultramar. Planos de Madrid y de las provincias de Alava, Alicante, Almería, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Logroño, Madrid, Orense, Palencia, Pontevedra, Segovia, Tarragona, Valladolid y Vizcaya, del mismo, su editor: primera edición de una hoja en pliego tendido cada plano, impresa en Madrid de 1847 á 1859 en la categoría del autor.

Atlas de España y sus posesiones de Ultramar. Planos de Madrid (reducido) y de Toledo, del mismo, su editor: primera edición en medio pliego folio, impresa en Madrid años de 1848 y 1858 en la categoría del autor.

Código penal de España reformado, nuevo procedimiento criminal, y organización general de los Tribunales, por D. Isidoro Ramirez y Buzogaite, su editor: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 204 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Manuel Rivadeneira.

Nociones de química inorgánica y orgánica, compuestas por D. Emilio de Tamarit, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 173 páginas impresa en Madrid año de 1858 por D. T. Fortanet.

The British class book, ó lecciones de literatura inglesa, precedidas de un compendio gramatical, con reglas, y clave de pronunciación, por Mr. H. Mac Ueich, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 588 páginas, impresa en Madrid año de 1857 por D. Alejandro Gomez Fuentesnebro.

Epitome de la Gramática de la lengua Castellana, dispuesto para la primera enseñanza elemental por la Real Academia española, su editor: cuarta edición en 8.º de un tomo de 78 páginas, impresa en Madrid año de 1859 en la imprenta Nacional.

Las distracciones, zarzuela en un acto, arreglada al teatro español por D. Adolfo Garcia: primera edición en 8.º de 30 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. José Rodriguez. Es su editor D. Prudencio de Regoyos.

La linterna de Diógenes, comedia en tres actos, arreglada á la escena española por D. Isidoro Gil: primera edición en 8.º de 69 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el mismo. Es su editor, el anterior.

La senda de espigas, drama histórico en tres actos y un epilogo, en verso, original de D. Antonio Ferrer del Real, su editor: primera edición en 8.º de 27 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Traidor, infame y mártir, drama histórico en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla: segunda edición en 8.º de 112 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor D. Alonso Gullón.

El solterón, tipo cómico en un acto y en verso, original de D. José Picon, su editor: primera edición en 8.º de 33 páginas impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Un retrato á quemarropa, juguete cómico en un acto, original de D. Emilio Alvarez: primera edición en 8.º de 26 páginas impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Editor D. Manuel Guerrero de Luna y Nuñez.

El elvavo de los maridos, pieza cómica en un acto, arreglada á la escena española por D. Manuel Garcia Gonzalez: primera edición en 8.º de 27 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Editor el mismo.

Mentiras dulces, comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis Equizáiz, su editor: primera edición en 8.º de 77 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

¡Ahogarse á la orilla! Comedia en un acto, en prosa, arreglada á la escena española por D. Calixto Boldon, su editor: primera edición en 8.º de 26 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

El reloj de San Plácido, drama en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra: primera edición en 8.º de 63 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por Don Tomas Fortanet. Editores los Sres. Tudela y Guerrero.

Una equivocación, comedia en un acto y en verso, original de D. Pedro Escamilla: primera edición en 8.º de 35 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por el anterior. Editores, los mismos.

El harp por atajo, comedia en un acto y en verso, original de D. Elias Aguirre y Laviguerra: primera edición en 8.º de 37 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Cristóbal Gonzalez. Editores, los mismos.

Los quid pro quos, comedia en un acto y en verso, original del mismo autor: primera edición en 8.º de 38 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por el anterior. Editores, los mismos.

Carnívoros (segunda parte de Dilla), drama en seis cuadros, original de D. José María Diaz: primera edición en 8.º de 49 páginas, impresa en Madrid año de 1857 por D. Julian Peña. Editores, los mismos.

El Capitán español, zarzuela en tres actos y en verso, original de D. Pedro Enrique Ramos: primera edición en 8.º de 64 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. J. M. Ducacal. Editores, los mismos.

D. Sisendoan, zarzuela en un acto, original de Don Juan de la Puerta Vizcaino, su editor: primera edición en 8.º de 28 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Tomas Fortanet.

Diana de San Roman, drama en tres actos arreglado á la escena española por D. Manuel Garcia Gonzalez: primera edición en 8.º de 47 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. José Rodriguez. Es su editor D. Manuel Guerrero de Luna.

La Corona de Castilla, alegoría dramática escrita en celebridad del nacimiento de S. A. R. D. Alfonso de Borbon, por D. Vicente Barrantes, su editor: primera edición en 8.º de 67 páginas, impresa en Madrid año de 1857 por D. Benigno Carriza.

El Traper de Madrid, drama en cuatro actos precedido de un prólogo, imitado del francés por D. Juan Loubia: segunda edición en 4.º de 28 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Vicente de Lalama, su editor.

El Terremoto de la Martinica, drama en cuatro actos precedido de un prólogo, arreglado al teatro español por los Sres. Tirado y Coll: primera edición en 4.º de 18 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

en 4.º de 22 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Los desposados, ó drama en cuatro actos, arreglado del francés por D. Rafael del Castillo y Don Vicente de Lalama, su editor: primera edición en 4.º de 15 páginas, impresa en Madrid año de 1859.

Pizarro el Conquistador, drama en cinco actos y en verso, original de D. Francisco Manzano y Oliver: primera edición en 4.º de 22 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

La batalla de Tolosa ó un amor español, drama en tres actos y en prosa, traducido del francés por D. Ignacio Vinto: primera edición en 4.º de 14 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Pobre ciega ó drama en cuatro actos y cinco cuadros, arreglado del francés por D. Rafael del Castillo y D. Vicente de Lalama, su editor: primera edición en 4.º de 16 páginas, impresa en Madrid año de 1859.

Catalina II, Emperatriz de las Rusias, drama militar en cinco actos, arreglado á la escena moderna por Don Vicente de Lalama, su editor: primera edición en 4.º de 24 páginas, impresa en Madrid en 1859.

Españoles nada más, drama en cinco actos y en verso, original de D. Francisco Manzano Oliver: primera edición en 4.º de 20 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

El fuego y la estopa, comedia en un acto y en verso, original de D. Francisco Botella y Andres: primera edición en 4.º de 6 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Lo que quiere mi marido, comedia en un acto arreglado del francés por D. Francisco Botella y Andres: primera edición en 4.º de 6 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Poesías de D. Manuel Cañete, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 298 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Manuel Rivadeneira.

La Isla de Cuba, cuadros americanos para piano, tituladas El suspiro americano, La criolla, El agrillo amorado y La Habana, compuestas para piano por D. Martin Sanchez Allá: primera edición en folio de 4 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Casimiro Martín, su editor.

El chaubergo, Schotisch compuesto para piano por D. N. Hernandez: primera edición en folio de 3 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Señaladas, núm. 1 (bis), para canto y piano, de la zarzuela Las distracciones, original de D. Antonio Gordon: primera edición en folio de 3 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Los cachuelos de oro, novela escrita en francés por Mr. Paul Feval, traducida por D. José Federico Saenz de Urraca, su editor: primera edición en 8.º del tomo segundo, que contiene 102 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Antonio Andres Babi.

Fe, Esperanza y Caridad, novela original de D. Antonio Torres: cuarta edición en 8.º de dos tomos del primero de 260 páginas y del segundo de 278 páginas, impresa en Madrid año de 1857 por D. Francisco de Paula Mellado, su editor.

El invierno, por D. Francisco Fernandez Villabril: primera edición en 8.º menor de 192 páginas, impresa en Madrid año de 1850 por el anterior, su editor.

Aventuras de Robinson Crusoe, traducidas al castellano de la última edición francesa: primera edición en folio de cinco tomos, el primero de 149 páginas, el segundo de 174, el tercero de 229, el cuarto de 216, y el quinto de 206, impresa en Madrid año de 1850 por el anterior, su editor.

El honor castellano, novela histórica original de Don José María Amado Salazar, su editor: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 342 páginas, impresa en Madrid año de 1855 por D. José María Alonso.

La Familia errante, novela histórica, original del mismo, su editor: primera edición en 8.º mayor de 3 tomos, el primero de 486 páginas, 536 el segundo y 632 el tercero, impresa en Madrid año de 1855 por D. Manuel Nuñez.

La Fuga de las vocales, juguete literario, en el que aparecen suprimidas en otras tantas novelas las citadas letras, por D. Emilio de Tamarit, su editor: segunda edición en 8.º de 35 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. T. Fortanet.

#### JUNIO.

Compendio de geografía astronómica para uso de las escuelas primarias, por D. Antonio Valcárcel y D. Enrique Corona Martinez, sus editores: primera edición en 8.º de 31 páginas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Victoriano Hernandez.

Diálogos políticos y literarios, y discursos académicos, por D. Antonio Cabanilles, su editor: segunda edición en 8.º de un tomo de 300 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. J. M. Alegria.

Lequeto en 1857, por el mismo, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 14 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Nueva guía general del viajero, por D. Francisco Serra y Madoz, su editor: primera edición en 8.º de una hoja en pliego tendido, impresa en Madrid año de 1859.

Tabla que demuestra á primera vista las veves que ha salido cada uno de los 90 números en las 1276 extracciones de la lotería antigua que se han jugado desde el día 19 de Diciembre de 1763 hasta fin de 1858, por D. Antonio I. Gutiérrez, su editor: primera edición de una hoja apaisada, litografiada en Madrid año de 1859 por D. Tomas Fortanet.

Mapa de una gran parte de Italia, compuesto segun los mejores mapas antiguos y modernos, por D. José Antonio Jimenez, su editor: primera edición de una hoja en pliego tendido, litografiada en Madrid año de 1857 por Sanchez.

La cuestión de Italia ante la historia y el sentido común por D. Carlos Klauder, su editor: primera edición en 8.º de un folleto de 64 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por Nieto y compañía.

Historia crítica de las negociaciones con Roma desde la muerte del Rey D. Fernando VII por D. José del Castillo y Ayensa, su editor: primera edición en 8.º mayor del tomo primero que contiene 260 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Celestino Tejada.

Biblioteca de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Consejos provinciales por D. Jerónimo G. de Sierra, su editor: primera edición en 8.º del tomo primero de 184 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. José Casa y Diaz.

Guía del médico judicial de varias responsabilidades pecuniarias en favor del Estado y contra la honra de Don Manuel Godoy, por D. José Prats, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 83 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Manuel Minuesa.

Apuntes para la reforma de las escalas termométricas por D. Epifanio de la Higuera Lopez del Prado, su editor: primera edición en 8.º de 15 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. J. M. Ducacal.

Guía del médico homeopático á la cabecera del enfermo, y repertorio de terapéutica homeopática, por el doctor B. Hirschel, traducido del alemán, por Mr. Leon Simon; id. del francés por D. Silverio Rodriguez Lopez: primera edición en 8.º de un tomo de 368 páginas, impresa en Chamberi año de 1859, por D. Carlos Bailly-Baillière, su editor.

Elementos de Matemáticas, Aritmética, por D. Joaquín María Fernandez y Cardin, su editor: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 216 páginas, impresa en Madrid año de 1859, por D. M. Morales y Rodriguez.

Elementos de Matemáticas, Algebra, del mismo autor, su editor: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 295 páginas, impresa en Madrid año de 1858, por D. Antonio Aoz.

Elementos de Matemáticas, Geometría y Trigonometría rectilínea, del mismo autor, su editor: primera edición en 8.º de un tomo de 263 páginas, impresa en Madrid año de 1859, por D. Alejandro Gomez Fuentesnebro.

Cartilla para los niños que concurren á las escuelas primarias, por D. Antonio Valcárcel, su editor: primera edición en 8.º de 16 páginas, impresa en Madrid año de 1859, por D. Victoriano Hernandez.

Colección de modelos prácticos para que escriban los niños en las escuelas la verdadera letra bastarda española, por D. José Gonzalez, su editor: primera edición compuesta de 16 láminas la primera parte y 14 la segunda, grabadas por D. J. Reinos en Madrid año de 1859.

Las dulturas del poder, comedia en prosa, en tres actos y un prólogo, original de D. Angel María Dacarreta, su editor: primera edición en 8.º de 114 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. José Rodriguez.

El honor y trabajo, drama en cuatro actos y en verso, original de D. Luis Rivera, su editor: primera edición en 8.º de 74 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Manuel Fernandez.

Presente, mi General! comedia en un acto y en verso, original del mismo, su editor: primera edición en 8.º de 30 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. José Rodriguez.

Las veves, comedia en un acto, arreglada del francés por D. Victoriano Tancos: primera edición en 8.º de 24 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor D. Prudencio de Regoyos.

El estermio de un inocente, comedia escrita en francés por Mrs. Varui y Marc-Michel acomodada á nuestro teatro por D. Eduardo Rosales: primera edición

en 8.º de 30 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor D. Prudencio de Regoyos.

Las aventuras de un gaban, comedia en un acto, arreglada del francés por D. Eduardo Rosales: primera edición en 8.º de 27 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor D. Prudencio de Regoyos.

La mala semilla, drama en tres actos y en verso, original de D. Enrique Perez Escribá, su editor: primera edición en 8.º de 103 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

La mala semilla, drama en tres actos y en verso, original de D. Juan Ortiz Miquez, su editor: primera edición en 8.º de 72 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

El bello ideal, comedia en cuatro actos, original de D. Pedro Enrique Ramos, su editor: primera edición en 8.º de 78 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Solo en el mundo! drama en tres actos y en verso, original de D. Juan de Coupin, su editor: primera edición en 8.º de 71 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Un cuerdito loco y un loco cuerdito, comedia en un acto arreglada á la escena española por D. Carlos Pizarro, su editor: primera edición en 8.º de 23 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

Flor de un diál drama en verso, en tres actos y un prólogo, original de D. Francisco Camprodon, su editor: sexta edición en 8.º de 70 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

¡Quien manda, manda! zarzuela en dos actos y en verso, arreglada á la escena española por el mismo, su editor: primera edición en 8.º de 48 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

El último mono..., sainete filosófico, escrito en verso sobre un pensamiento de Alfonso Karr, por D. Narciso Serra: primera edición en 8.º de 24 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor Don Francisco Camprodon.

La guerra de los sombreros, gaceta lírica en un acto y en verso, original de D. José Picon, su editor: primera edición de 33 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

A tal mal feo, zarzuela en tres actos, arreglada y escrita en verso por D. Juan de la Puerta Vizcaino, su editor: primera edición en 8.º de 66 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior.

La cuenta del zapatero, comedia en un acto y en verso, original de D. Gaspar Nuñez de Arce: primera edición en 8.º de 36 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor D. Alonso Gullón.

El hongo y el mirriague, apéropo cómico en un acto y en verso, improvisado por D. Ricardo Puente y Brañas: primera edición en 8.º de 40 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior. Es su editor Don Alonso Gullón.

Tango, núm. 4, para canto y piano de El último Mono, música de D. Cristóbal Quindir: primera edición en 8.º de 4 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por D. Casimiro Martín, su editor.

Rondal final de la ópera, El Salmirano, del maestro Pacini, arreglado para canto y piano por D. Leandro Ruiz: primera edición en folio de 7 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

Tanda de walses compuestos para piano sobre los mejores motivos de la ópera El Salmirano, por Don Leandro Ruiz: primera edición en folio de 7 páginas, impresa en Madrid año de 1859 por el anterior, su editor.

La Ley de Dios, colección de leyendas basadas en los preceptos del Decálogo, escritas por Doña María del Pilar Sinués de Marco, su editora: primera edición en 8.º mayor de un tomo de 398 páginas, adornado con 11 láminas, impresa en Madrid año de 1858 por D. Manuel Rivadeneira.

ha señalado para su remate el día 18 del próximo mes de Setiembre.

El acto se verificará ante esta Corporación en su Sala capitular, de once a doce de la mañana de dicho día por pliegos cerrados, y observadas las demas formalidades prescritas en el Real decreto de 27 de Febrero de instrucción de 18 de Marzo de 1852.

La obra, presupuesta en 7.975 rs. 59 cént., ha de ejecutarse con sujeción estricta a los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Todas las obras que exceda del presupuesto, que carezca de la carta de pago de 400 rs., impuestos en la Caja de Depósitos para garantía del remate, ó que no esté conforme con el modelo que á continuación se inserta, será desechado.

De once á once y media del citado día 18 se presentarán los pliegos, y pasada esta no se admitirá ninguno.

Logroño 23 de Agosto de 1859.—El Presidente, Diego Fernandez.—Por acuerdo de S. E., Justo Martínez, Secretario. 3593

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Logroño, con fecha 23 de Agosto último, para la construcción de una noria en el nuevo paso de... de los planos y condiciones facultativas y económicas, me comprometo á ejecutar la obra con sujeción á unos y otros por la cantidad de reales vellón.... (se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PILOÑA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del Concejio de Piloña, dotada en 6.000 rs. anuales, pagados por trimestres del fondo común, y además los derechos de visita.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento, documentadas en forma dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Piloña 22 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Manuel Estrada. 3594

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIVADUELA.

El Ayuntamiento de la villa de Rivadueña, capital de partido en la provincia de Lugo, hace saber: Que por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acordó, en unión de los mayores contribuyentes, proporcionar la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito con la dotación anual de 6.000 rs., satisfechos por trimestres vencidos, y además los derechos que debe percibir de las personas que no tiene obligación de visitar gratis, según consta más por menor de las condiciones establecidas que obran en la Secretaría de esta Corporación.

Los aspirantes á esta plaza deben dirigir al Presidente del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro de 30 días desde que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno. Rivadueña 22 de Agosto de 1859.—El Presidente, Juan de Torres.—P. A. D. A., Manuel Antonio Lopez. 3595

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Pliego de condiciones que forma esta dependencia para la subasta de la obra que necesita el almacén grande de la salina denominada San Juan Bautista, situado en el término del partido judicial de San Fernando, en esta provincia.

1.º El acto de la subasta deberá celebrarse el día que venga el plazo de 15, que se contarán desde aquel en que se publique el presente pliego de condiciones en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, dando principio á las once en punto de la mañana, en el despacho del Sr. Gobernador, con presencia de su Autoridad, del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, del Promotor, fiscal del Juzgado especial de Hacienda y su Escribano.

2.º No se admitirán proposiciones que no vengán hechas en pliego cerrado, rubricadas por el postor en la cubierta del pliego y sujetas al modelo que al final se estampará.

3.º Tampoco será admitida la proposición que exceda de la cantidad de 6.975 rs. á que asciende el presupuesto de la obra, que se halla de manifiesto en esta Administración.

4.º Deberá acompañar indispensablemente al pliego cerrado, el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de esta provincia la cantidad de 697 rs. 50 céntimos.

5.º Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de subastas, durante la primera media hora de la misma, y una vez hecha entrega de ellos no podrán retirarse por ningún motivo.

6.º A las once y media en punto se abrirán los pliegos de que trata la condición anterior, declarándose por el Sr. Presidente la adjudicación interina al que aparezca como mejor postor, sin perjuicio de quedar este acto sujeto á la aprobación de la Dirección general del ramo.

7.º Quedará unido al pliego de proposición el documento del depósito de garantía, y en el acto se devolverán á los demas postores los suyos respectivos, para que con ellos retengan sus depósitos.

8.º En el contrato que, de acuerdo con el art. 2.º de la instrucción de 14 de Setiembre de 1852, se elevará á escritura pública cuando el remate se apruebe por la superioridad y en el plazo que para ello se señale, quedará estipulado que la obra ha de ejecutarse tan luego como dicha aprobación se reciba, de conformidad en un todo con el presupuesto citado, y dándole la consistencia y solidez necesarias.

9.º Si el rematante no cumple los requisitos que deberá llenar para el otorgamiento de la escritura que se cita en la condición anterior, ó impide que tenga efecto en el plazo que se determina, se entenderá que rescinde el contrato, y quedará sujeto á lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

10.º La obra no podrá interrumpirse sino por temporales que absolutamente impidan su ejecución, y en este caso deberá declararse así por perito que al efecto nombrará el Sr. Gobernador de la provincia.

11.º La obra, después de terminada, será reconocida por el Arquitecto ó maestro que el Sr. Gobernador designe, y en el caso de que este perito no la encuentre satisfactoriamente concluida, se procederá por el rematante á la renovación de todas aquellas partes que sean desahoradas.

12.º Si el rematante no queda conforme con la opinión del perito reconocido, podrá reclamar ante el señor Gobernador de la provincia, que en este caso deberá nombrar un nuevo Arquitecto ó Maestro que, unido al anterior y al que haya dirigido la obra, procederá á su reconocimiento, después de pronunciado el fallo de este tercero, no habrá lugar á reintegración alguna.

13.º El rematante queda obligado á reparar los defectos de que adolezca la obra, en el término más breve, sujetándose á que se resuelvan en la forma que marca el art. 11 de la ley de Contabilidad, las cuestiones que durante la existencia de aquella se susciten y las faltas que se cometan en el cumplimiento de lo estipulado, de las cuales será siempre responsable la fianza, como de la quebra, si quisiera anular ó rescindir el contrato, y en este caso si no es bastante á indemnizar los daños que ocasiona la fianza dicha, responderá con los bienes que, á juicio de la Junta de subastas se le embarguen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto citado, cuyas prevenciones se hacen con arreglo á lo mandado en el art. 9.º del mismo.

14.º Son de cuenta del rematante los gastos de peritos, formación de presupuesto y cuantos por este concepto se originen.

15.º Terminada la obra y reconocida en la forma dispuesta en la condición 11.º, se abrirá en el acto al contratista la cantidad en que haya quedado el remate, á cuyo fin la Administración cuidará de hacer el pedido de fondos con la debida oportunidad.

16.º En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales en los pliegos cerrados, se abrirá en el acto nueva subasta á la voz, que durará un cuarto de hora, entre los postores que hayan causado el empate.

El presente pliego de condiciones, unido al de las facultativas, al presupuesto y demas antecedentes, se encuentra de manifiesto en esta Administración. Cádiz 12 de Julio de 1859.—Manuel Izquierdo. 3591

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., hace proposición á la obra que ha de ejecutarse en el almacén grande de la salina de San Juan Bautista, situado en el término del partido judicial de San Fernando, provincia de Cádiz, comprometiéndose á verificarla por la cantidad de... con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la citada provincia, núm. .... del presente año.

(Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

RECTIFICACION.

En el anuncio para la subasta del residuo de la carga de fuel y sereno, inserto en la Gaceta de ayer, se ha padecido en el preámbulo de dicho anuncio la equivocación de estampar, por error de copia, el 74 por 100 á plazo, en vez del 60 por 100.

Tambien se advierte que en la 5.ª condición se lee: por efecto de errata recarga, y debe entenderse recata.

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 25 de Setiembre próximo, de doce una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. José Gonzalez de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Valdemorillo.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 3.587 del inventario.—Una tierra llamada Valquemado, procedente de propios, sita en dicho punto de Valquemado, término de Valdemorillo, de caber 208 fanegas, equivalentes á 71 hectáreas, 21 áreas, 53 centiáreas; tiene varias piedras vivas repartidas. Linda al N. con camino de los prados del Junear, con arroyo de Valquemado, L. con cercado de Demetrio Rodrigo, y P. con Prado de Manuel Bravo. Tasada en 83.200 rs., y capitalizada por la renta de 3.587 rs., que le han graduado los peritos, en 93.375 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.587 del inventario.—Otra tierra llamada Valquemado y Junear, sita en el punto del mismo nombre y en igual término y de la misma procedencia que la anterior, de caber 209 fanegas, equivalentes á 71 hectáreas, 55 áreas, 77 centiáreas; tiene tambien varias piedras vivas. Linda al N. con tierra de Manuel Corral, M. camino del Junear, L. con arroyo y prado de Francisco Hernandez y P. con camino de los Batanes. Tasada en 62.700 reales, y capitalizada por la renta de 3.000 rs., que le han graduado los peritos, en 67.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.587 del inventario.—Otra tierra llamada el Almorcho, ó Valquemado, sita en el punto del mismo nombre é igual término y procedencia que las anteriores, sita cubida 147 fanegas, equivalentes á 50 hectáreas, 32 áreas, 77 centiáreas. Tiene tambien varias piedras repartidas. Linda al N. con el arroyo de Valquemado, M. camino de Fuente Herrera, L. con majuelo de D. Vicente Gonzalez y P. con tierra de Agustín Gonzalez. Tasada en 26.400 rs., y capitalizada por la renta de 1.300 rs., que le han graduado los peritos, en 29.250 rs., tipo para la subasta.

MEMOR CUANTIA.

Núm. 3.587 del inventario.—Otra tierra llamada Valquemado, sita en el punto del mismo nombre é igual término y procedencia, de caber 47 fanegas 8 celemines, equivalentes á 16 hectáreas, 32 áreas, una centiárea; tiene varias piedras vivas repartidas por toda su extensión. Linda al N. con tierra de Ignacio Partido, M. y P. con el camino de Roleado de Chavela, y L. con prado del cercado. Tasada en 7.200 rs., y capitalizada por la renta de 350 rs., que le han graduado los peritos en 7.875 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.598 del inventario.—Otra tierra, llamada Fuente Vieja, sita en el punto de dicho nombre, y en igual término y procedencia que las fincas anteriores; sita cubida 35 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 37 áreas y 90 centiáreas; tiene tambien varias piedras vivas repartidas. Linda al N. con arroyo del Romillo, M. tierra de herederos de Fausto Moreno, L. pared de la Dehesa y P. tierras de Perálagos. Tasada en 7.000 rs., y capitalizada por la renta de 300 rs., que le han graduado los peritos en 6.750 rs., debiendo servir de tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3.598 del inventario.—Otra tierra llamada Fuente Vieja, sita en el punto del mismo nombre y en igual término y procedencia que las anteriores: sita cubida 23 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas y 30 centiáreas; tiene varias piedras vivas repartidas. Linda al N. tierra de Santos Rodrigo, M. id. de Saturnino Barea, L. camino Real y P. con prado de Don Pedro Rodrigo. Tasada en 8.700 rs., y capitalizada por la renta de 250 rs., que le han graduado los peritos, en 6.300 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de tasación y demas del expediente serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en Navalcarnero. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Madrid 24 de Agosto de 1859.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 24 de Setiembre de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. José Ruano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Urbanas.

MAYOR CUANTIA.

GRAN HOSPITAL DE SANTIAGO.—CIUDAD DE SANTIAGO. Partido judicial de idem.

Núm. 51 del inventario.—Una casa núm. 53 en la calle de la Ruanueva, que comprende de superficie 136 metros cuadrados de terreno. Linda al N. con la calle del Riego del Agua, E. la casa inmediata núm. 52, E. la Ruanueva y O. la otra casa contigua que dice para el Riego de Agua. Consta de planta baja, principal y tercer cuerpo, el primero distribuido por paredes de mampostería construidas con mortero en dos zaguanes, tienda, una cuadra, bodega, caja de escalera y un patio; el principal se halla distribuido por divisiones tambien de ladrillo, en recibimiento, despacho, salas, la una con dos alcobas, un dormitorio y un lugar excusado; el tercer cuerpo, distribuido por divisiones de panderele de barrotillo, con entucidos, en sala y alcobas, gabinete,

sala de labor, dos dormitorios, un cuarto y una cocina, las paredes, así medianeras como de fachada y travesía, son de mampostería ordinaria, construidas con mortero; las luces y huecos de puertas, de miembros de cantería. Se halla en buen estado de conservación. Fue capitalizada por la renta anual de 4.000 rs., que se señalaron los peritos en 73.270 y tasada en 75.975 rs. 23 cént., por cuya cantidad sale á subasta.

Se halla gravada esta finca con la pensión anual de 440 rs. que se paga á la Administración diocesana de Santiago.

Hospital de San Roque de Santiago.

Núm. 43 del inventario.—Una casa en la calle de las Ruedas de dicha ciudad, núm. 23, que se halla dispuesta entre tres medianeras y una sola fachada, describiendo estas cuatro paredes sobre el terreno la forma de un rectángulo de 119 metros cuadrados ó sean 4.533 pies. Linda al N. con la casa núm. 22, S. con la número 24, Naciente con callejuela que va á Caramonilla y P. con la calle de las Ruedas. Consta de piso bajo y principal, el primero distribuido en zaguán, dos tiendas, escalera y cuadra, y el principal en una sala con alcoba, dos gabinetes, cocina, comedor, retrete y pieza común; la mayor parte de las divisiones son de barrotillo y las paredes de tablas de castaño, de lo que tambien es el maderamen de los suelos, techos, armadura del tejado y escalera; las paredes medianeras y la de fachada están construidas todas ellas de mampostería con los vanos que hay en la última de cantería. Se halla en buen estado de conservación. Fue capitalizada, por la renta anual de 1.277 rs., que se señalaron los peritos, en 22.896 y tasada en 29.684 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 44 del inventario.—Otra casa con su espaciosa huerta, circunscrita con altos muros de pizarra en la misma calle de las Ruedas, señalada con el núm. 26, y cuya casa se halla dispuesta entre cuatro fachadas, la mayor de las cuales tiene 83 pies de desarrollo lineal, estando todas ellas una planta proximoamente rectangular de 523,7 metros cuadrados, ó sean 6.744 pies con más 121 metros correspondientes á un corral, que tiene hacia la parte de N. Consta de dos pisos, bajo y principal, estando distribuido el primero en un zaguán, escalera dormitorio con dos alcobas, tres cuartos, granera y bodega, y el piso principal en desembarco de la escalera, antecámara, sala, despacho, dormitorio, cocina, comedor, gabinete y cuartos cuyos pisos en su mayor parte están formados por partes de traviesas y los restantes por divisiones de barrotillo, aquellas con las fachadas del N. y Naciente son de mampostería y de sillera las más fachadas de S. y P.; las maderas de los suelos y techos, armadura del tejado, escalera y hojas de puertas y ventanillas son de castaño. Se halla en regular estado de conservación. La huerta de la mencionada finca, que le dan gran importancia, tiene la forma de un polígono irregular de 4.923,5 metros cuadrados, ó sean 69 cuarteles de sembradura: está perfectamente cultivada y poblada con 30 árboles frutales, seis de sombra y con abundante riego perenne. Dicha casa con su huerta fué capitalizada por la renta anual de 5.110 rs., que se señalaron los peritos, en 91.980 y tasada en 146.576 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

HOSPITAL DE CARIDAD DE FERROL.—CIUDAD DE IDEM. Partido judicial de idem.

Núm. 53 del inventario.—Una casa señalada con el número 15, en la calle de la Magdalena, que comprende en superficie, incluso el patio, 130 metros y 41 centímetros cuadrados, equivalentes á 4.675 pies. Linda al N. con otra que dice á la calle Real, S. con la calle en que existe, E. con la casa núm. 16 y O. con la núm. 14. Consta de piso bajo, principal y segundo, el primero distribuido en zaguán, con un almacén bajo, más otros departamentos, el principal lo está en sala con dos alcobas, gabinete, un cuarto, un baño, un cuarto con dos alcobas, un pasillo, un cuarto dormitorio y la cocina; las paredes son de pizarra con barro, y las luces con miembros de cantería. Se halla en regular estado de conservación. Fue capitalizada por la renta anual de 1.800 rs., que se señalaron los peritos, en 32.400 y tasada en 36.896 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 24 de Setiembre de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.—Urbanas.

ESCUELA DE SEDES.—CIUDAD DE FERROL.

Partido judicial de idem.

Núm. 2 del inventario.—La mitad por indiviso de la casa núm. 111 de la calle Real de Ferrol, que comprende en superficie 141 metros 6 centímetros cuadrados, equivalentes á 4.817 pies: linda al N. con patio común, S. la calle en que existe, E. la casa inmediata y O. con la lateral en su izquierda. Consta de tres pisos ó plantas y un buhardillo. El primero distribuido en zaguán, caja de escalera, detrás de esta un cuarto, y los demas un salón corrido; el principal lo está en sala con alcoba, gabinete, cocina y comedor; el segundo en sala con alcoba, gabinete con otra para la parte de adelante, y para la de atrás, comedor, cocina con su alcoba y detrás de esta un cuarto, los buhardillos contienen cuatro dormitorios, los pisos compuestos de vigas, pontones y tablas de pino de holanda, las paredes de pizarra batida en mortero de cal y arena, y las luces en miembros de cantería labrada á ríon, fino. Fue capitalizada la mitad que se enajena por la renta anual de 4.500 rs., que se señalaron los peritos, en 27.000 y tasada en 33.448 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 3 del inventario.—La mitad por indiviso de la casa núm. 82 de la calle de Dolores en Ferrol, que comprende en superficie 91 metros y 6 centímetros cuadrados de terreno cubierto, incluso un patio interior, y equivalentes á 3.173 pies cuadrados: linda al N. con la calle en que existe, E. con el patio perteneciente á la misma finca, E. con la inmediata núm. 83 y O. la núm. 81. Consta de tres pisos, el primero distribuido en zaguán, tienda, trastienda, un dormitorio y cocina, el principal en caja de escalera, recibimiento, un cuarto á la derecha, sala con alcoba, gabinete y otro cuarto, comedor con otra alcoba, el tercer cuerpo se halla distribuido en un cuarto á la derecha, dos gabinetes, sala y cocina con otro dormitorio. Las divisiones que constituyen su distribución son de tablas de panderele, sus divisiones de vigas, pontones y tablas. Se halla en buen estado de conservación. Fue capitalizada la mitad que se enajena por la renta anual de 4.200 rs., que se señalaron los peritos en 21.600, y tasada en 24.180 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primer este en los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, solo aparece por ahora el gravamen que se demuestra en la finca señalada con el núm. 51 del inventario, sin perjuicio de reconocer tambien los de que posteriormente hubiese conocimiento, y de que se hará indemnización al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

6.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid y en las ciudades de Santiago y Ferrol. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Madrid 24 de Agosto de 1859.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo.

les los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Coruña 12 de Agosto de 1859.—El Comisionado principal de Ventas de esta provincia, Prudencio Millan.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 24 de Setiembre de 1859, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

PARTIDO DE SEGORBE.

Alcudia de Veo.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 195 del inventario.—Un molino harinero de una muela, en regular estado de solidez, procedente de los propios de Alcudia de Veo, sito en el término de dicha villa, partido de camino de Onda, y lindante con dicho camino y barranco; ocupa una superficie de 66 varas cuadradas, equivalentes á 46,53 centiáreas; se compone de planta baja y principal y le lleva en arriendo Ramon Villalba por la cantidad anual de 4.500 reales. Ha sido tasada en venta por los peritos en 15.300 rs., y la renta que produce arroja por capitalización la cantidad de 27.000 rs., tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo por que se sacan á subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial del ramo, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificarán otras subastas en el mismo día y hora en Madrid y Segorbe. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que arriba se expresan.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Castellón 10 de Agosto de 1859.—El Comisionado de Ventas, Francisco de Vaquer.

Hospital de Nuestra Señora de la Asunción de Teruel: 4.730 pies cuadrados de superficie y un pequeño huerto: linda con tierras de la Masada, de la misma procedencia, denominado de Villasar: se halla tasado en 28.000 rs., y sale a subasta bajo el tipo de 33.750 en que está capitalizado, sobre 1.500 que vale en renta.

Se procede a la enajenación de esta finca por no haber satisfecho D. Ramon Fernandez, vecino de Madrid, el primer plazo de los 70.620 rs. en que lo remató el 19 de Febrero de 1856, que le fué adjudicado en sesión de 20 de Mayo del mismo año, siendo responsable a la diferencia que resulte entre el nuevo y el anterior remate

#### ADVERTENCIAS.

No se admitirá postura que no cubra los tipos fijados. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de Desamortización, a saber: 8 por 100 al contado.

7 por 100 en cada uno de los dos años subsiguientes. 6 por 100 en cada uno de los dos años restantes. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

#### NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, más si apareciere se indemnizará al comprador. 2.º Los derechos de tasación hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. 3.º A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo día y hora en Madrid por todas las fincas expresadas, y en Castellote, Moya, Albarracín, Calamocha, Valderrobres y Alaga, por las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones. 4.º Teruel 13 de Agosto de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, P. A., Manuel Boned.

#### REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Celsius.	Temperatura en grados Fahrenheit.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	707,61	14,7	58,4	N. O.	Despejado.
9 m.	707,82	15,5	59,9	N. N. O.	Nubes.
12 m.	707,43	19,2	66,6	S. O.	Idem.
3 t.	706,59	21,2	70,2	S. O.	Idem.
6 t.	706,49	20,0	68,0	S. O.	Idem.
9 n.	707,18	16,3	61,3	S. O.	Despejado.

  

Temperatura máxima del día.	23,4	29,3
Temperatura mínima del día.	28,9	36,4
Temperatura mínima del día.	10,3	12,9

  

Evaporación en las 24 hs.	9,2 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.	0

#### OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 27 de Agosto de 1859.

Hora.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	763,9	49,3	N.	Despejado.

#### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 24 de Agosto á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.	765,0.	15,4.	N. E.	Despejado.
París.	763,8.	16,6.	E. N. E.	Idem.
Bayona.	758,6.	19,3.	E.	Idem.
Lyon.	761,7.	19,4.	N.	Idem.
Madrid.	759,8.	21,8.	E. N. E.	Idem.
San Fernando.	760,5.	22,8.	S. E.	Nubes.
Bruselas.	764,9.	15,0.	N. N. E.	Despejado.
Viena.	765,8.	19,0.	N.	Despejado.
Turin.	760,8.	22,4.	E.	Despejado.
Lisboa.	760,8.	22,4.	E.	Vapores.
Roma.	760,8.	22,4.	E.	Vapores.
Florenca.	760,8.	22,4.	E.	Vapores.
San Petersburgo.	757,7.	14,0.	O.	Nubes.
Constantinopla.	757,7.	14,0.	O.	Nubes.
Stockolmo.	757,4.	14,8.	S. E.	Nubes.
Argel.	757,4.	14,8.	S. E.	Nubes.

#### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.387 fanegas de trigo. 1.335 arrobas de harina de id. 2.500 libras de pan cocido. 7.815 arrobas de carbon.

97 vacas, que componen 36.647 libras de peso. 618 carneros, que hacen 16.606 libras de peso.

#### PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 63 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 100 á 116 rs. arroba, y de 38 á 40 cuartos libra. Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 66 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vin, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo. Pan de 30 libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 32 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Patatas, de 3 á 4 1/2 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

#### PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 23 á 24 rs. fanega. Algorza, á 36 rs. id.

#### Trigo vendido.

40 fanegas.	á 39 rs.	30 fanegas.	á 42 rs.
30.	43 1/2	30.	36
26 trechel.	42	26.	34
40.	42 1/2	40.	37
44.	42	44.	35
40.	40	40.	45
20.	43 1/2	60.	48 1/2
44.	42 1/2	50.	39 1/2
22.	43	42.	47
400 trechel.	43 1/2	30.	44 1/2
40.	40	30.	35
46.	43 1/2	35.	47 1/2
46.	44	34.	35 1/2
38.	42	20.	34 1/2
44.	42	26.	34 1/2
55.	48	30.	40
40.	41 1/2	30.	37

20.	41	120.	47
35.	42	24.	39
45.	47	60.	43
30.	44	102.	46 1/2
130.	44 1/2	100.	44
25.	45 1/2	35.	44 1/2
70.	44	76.	48
36.	36	100.	42
66.	43		
Total.	2.600 fanegas.		
Quedan por vender	248		

Precio máximo. 48 1/2  
Idem mínimo. 34  
Idem medio. 42,82

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 27 de Agosto de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotización del 27 de Agosto de 1859 á las tres de la tarde.

#### FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-20 c.; á plazo, 43-25 á fin cor. ó vol.; 43-55 á fin del próx. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 33-30 d.; á plazo, 33-35 á fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 48-90. Idem de segunda id. id., 42-70 d. Idem del personal id., 41-10 d. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 88-75 d. Idem de 2.º de Junio de 1854, de 4.000 rs., idem, 88-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., idem, 93. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., id., 85. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 85-75 d. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105 d. Acciones del Banco de España, id., 180 p. Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, idem, 1.680 p.

#### CAMBIO.

Londres á 90 días fecha, 50-50 p. París á 8 días vista, 5-26 p.

#### Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.	1/4	Lugo.	1
Alicante.	1/2 p.	Málaga.	5/8 p.
Alicante.	1/2 p.	Murcia.	1/4 d.
Ávila.	1/2 p.	Orense.	1 p.
Badajoz.	3/4 p.	Oviedo.	1/4 d.
Barcelona.	7/8 p.	Palencia.	1/2 d.
Bilbao.	1 p.	Pamplona.	1/2 d.
Burgos.	1/8 d.	Pontevedra.	7/8 p.
Cáceres.	1/2 p.	Salamanca.	3/8 d.
Cádiz.	1/8 p.	San Sebas- tian.	1 p.
Castellón.	1/2 p.	Santander.	1/2 d.
Ciudad-Real.	par.	Santiago.	3/4 p.
Córdoba.	1/2 d.	Segovia.	par.
Coruña.	1/2 d.	Sevilla.	par.
Cuenca.	par.	Soria.	3/4 p.
Gerona.	par.	Tarragona.	3/4 p.
Granada.	1/4 p.	Teruel.	par.
Guadalajara.	par.	Toledo.	3/4
Huesca.	par.	Valencia.	1/2 p.
Jaen.	3/8 p.	Valladolid.	par.
Leon.	1/4 p.	Vitoria.	1/2
Lleida.	1/4 p.	Zamora.	3/4 p.
Logroño.	1/4 d.	Zaragoza.	1/8 d.

#### BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 26 de Agosto de 1859.

Fondos franceses. 3 por 100. 68,95. 4 1/2 por 100 interior. 97,75. 3 por 100 interior. 42 5/8. Idem exterior. 45 1/2. Idem diferido. 33 1/8. Amortizable. 40 3/8. Consolidados. 95 1/2 á 5/8.

Nota. Retrasado por interrupción en las líneas francesas.

Paris 27 de Agosto de 1859.

Fondos franceses. 3 por 100. 69,05. 4 1/2 por 100 interior. 98. 3 por 100 interior. 42 1/2. Idem exterior. 45 1/2. Idem diferido. 33. Consolidados. 95 1/2 á 5/8.

Ambéres 23 de Agosto.—Interior, 41 3/4 dinero.—Diferido, 32 1/4 papel.

Amsterdam 23 de Agosto.—Interior, 41 9/16.—Diferido, 32 7/8.

Bruselas 23 de Agosto.—Diferido, 32 dinero.

Francfort 23 de Agosto.—Interior, 41 1/2.—Diferido 32 1/2.

Lindres 23 de Agosto.—Consolidados, 95 5/8, 3/4.—Interior español, 44 3/4, 45 1/4.—Diferido, 33.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la sección tercera, se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Tieso, ó herederos de D. Miguel Tieso y Herranz, Administrador que fue de la Encomienda del Viso y Santa Cruz de Mudela, en la provincia de Ciudad-Real, á fin de que en el término de 30 días que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en este tribunal, á devolver los tres pliegos de reparos que le fueron entregados para su solvencia al expresado D. Juan Antonio Tieso y Herranz, cuyos pliegos corresponden á las cuentas de frutos y caudales de dicha Encomienda, correspondientes á los años de 1838, 39 y 40, en la inteligencia que de no verificarlo, lo parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Agosto de 1859.—J. M. de Osorno. —1

D. Juan Hernandez Casas, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon y término de nueve días á D. José Velasco y Martín, natural de Campillo, de 86 años, soltero, comisionista del comercio, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me halla instruyendo por esta de 700 rs., á D. Miguel Rojas; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará la causa, declarándole rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1859.—Juan Hernandez Casas.—Por mandado de S. S., Juan Montesinos Moya.

Por el presente, y en virtud de providencia de D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del Escribano de número D. Ollallo Megía, se venden en pública subasta, pertenecientes al concurso de D. Matías Gonzalez Estefanía, de 500 á 600 arrobas de harina de segunda y tercera clase, para cuyo remate se ha señalado el lunes 5 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene frente á Santa Cruz en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 27 de Agosto de 1859.—Megía.

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte. Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que fundó María Martínez de Mondéjar, viuda de Teodoro Fuentes en su testamento otorgado en esta corte el día 8 de Abril de 1801 ante el Escribano Francisco Acipreste, y el cual poseyó últimamente el presbítero D. Diego Moreno Escudero, cuya adjudicación reclama hoy D. Vicente Moreno, de esta vecindad, como pariente de la fundadora y más próximo del último poseedor, á fin de que en término de 20 días, siguientes al de la publicación de este segundo edicto, se presenten á deducirlo en dicho mi Juzga-

do y por la Escribanía de D. Miguel García Noblejas, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1859.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades civiles y militares, de parte de S. M. (Q. D. G.) les exhorto, y de la mia les pido y encargo, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del conuado Vicente Martínez Villanueva, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido le conduzcan con la debida seguridad á este Juzgado, por convenir á la recta administración de justicia en la causa que se instruye contra el mismo por quebrantamiento de sentencia que estaba extinguiendo en el presidio del canal de Isabel II en el día 24 del corriente. Dado en Torrelaguna á 26 de Agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Justo Fernandez.

#### Señas del fugado.

Es hijo de Manuel y de Joaquina, natural de San Claudio, partido de Oviedo, vecindad en Coalloto, estado soltero, edad de 24 á 25 años, oficio carpintero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos id., nariz abultada, barba poca, color moreno, cara larga, estatura cinco pies y tres pulgadas: señas particulares, dos cicatrices en la mitad de la cabeza.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Trieite 26. El Sultán se halla enfermo. Musturus, Embajador turco en Londres, ha recibido plenos poderes para arreglar definitivamente la cuestión de los Principados.

Marsella 26.—Ha habido en Batavia el 24 de Mayo una horrible matanza de cristianos. El Virrey de Egipto aumentaba su ejército. Escriben de China que 19 buques procedían á los Embajadores de Inglaterra, Francia y Estados Unidos para forzar en caso de necesidad el paso del Peiho.

Paris 26.—Segun el correo del Havre, ha llegado un Teniente de navío con pliegos del Almirante Rignault de Genouilly para el Emperador Napoleon, con las proposiciones de paz del Emperador de Cochinchina.

Londres 26.—En la India aún no estaba vencida por completo la insurrección, y se temía ademas que 10.000 soldados ingleses pidieran regresar á Europa.

Esciben de Niza con fecha 20 al Correo mercantil de Génova, que el día anterior á las siete y media el 7.º regimiento de húsares frances hizo su entrada solemne en aquella ciudad acogido por inmensa concurrencia; la Guardia nacional se hallaba formada, y su jefe interino M. Ferrand dirigió al Coronel francés el siguiente discurso: «Mi esforzado Coronel: Los gloriosos hechos de armas que han ocurrido en Italia, y en los que habeis tomado tan considerable parte, han excitado universal admiración.

«Nosotros, que os hemos seguido con grande interés á través de las fatigas de la guerra, de que han participado valerosamente nuestros soldados, podemos juzgar ahora de los eminentes servicios que vuestra intrepidez y abnegación han prestado á la causa italiana.

«¡Franceses! Que Dios bendiga los generosos esfuerzos que habeis hecho por nuestra patria, y que el grato recuerdo de esa obra meritoria en favor de la Italia, que nuestro Rey llevará á cabo por vosotros, sea la más grata recompensa.

«En nombre de la legión os doy gracias, mi valiente Coronel, así como en nombre del país.

«Permitidme que os ofrezca esta modesta corona al grito de ¡Viva el 7.º de húsares! ¡Viva el Emperador!»

El Coronel contestó en estos términos:

«No sé cómo agradeceros, Comandante, la sentida manifestación que acabais de dirigirme, y el entusiasta recibimiento de esta población. Nos consideramos orgullosos y felices por haber contribuido á la pacificación de Italia, y adonde volveremos ciertamente á la primera señal. ¡Viva Italia!»

Leemos en el Monitor que el Mariscal Ministro de la Guerra, por circular de 22 del corriente mes, ha dirigido á las Autoridades militares del Imperio las siguientes instrucciones:

Los individuos que terminan su servicio en este año, y que se hallan actualmente bajo sus banderas, serán enviados anticipadamente á sus hogares ó inscritos en los registros de reserva en los depósitos de alistamiento, en donde se les dará la licencia absoluta.

Se exceptúan de este licenciamiento, que tendrá efecto el día 20 de Setiembre próximo:

1.º Los militares propuestos para retiro.

2.º Los que manifestasen intención de reengancharse.

3.º Los alistados voluntariamente y los reenganchados ligados al servicio, en virtud de la ley de 21 de Marzo de 1832 que deseen continuar en sus filas hasta cumplir el tiempo del servicio.

4.º Los reenganchados y alistados voluntarios, despues de licenciados, que sirven con sujeción á las condiciones de la ley de 26 de Abril de 1855.

5.º Los individuos que pertenecen, como instructores, á las compañías de fusileros ó de gastadores de instrucción.

Los sargentos, cabos y soldados distinguidos que cumplen en 1859, y que anticipadamente se licencien, serán reemplazados en sus respectivos cuerpos.

Los individuos licenciados con anticipación que solicitaren residir en los departamentos del Sena y del Sena y Oise, no serán autorizados sino en los casos en que tengan sus familias en ellos establecidas, ó justifiquen el ejercicio de una profesion susceptible de asegurar su subsistencia.

Se expedirán ademas por los Generales Inspectores y por los Generales Jefes de las divisiones militares licencias semestrales á los individuos que desde su ingreso en el ejército, se hallen comprendidos en algunas de las exenciones previstas en el art. 13 de la ley de 21 de Marzo 1832, y á los que justifiquen hallarse en situación de sostener á sus familias.

La marcha de estos individuos se verificará el 1.º de Setiembre próximo.

Se exceptúan de esta medida los que sirven en virtud de reenganches y de alistamientos voluntarios contrados bajo las condiciones de la ley de 26 de Abril de 1855.

#### AUSTRIA.—Viena 21 de Agosto.—Por un decreto de 20 de Julio último ha dispuesto el Emperador, que en todas las Academias de los países en que se habla por la generalidad de sus habitantes la lengua alemana queden derogadas las disposiciones del decreto autógráfico de 9 de Diciembre de 1854, y se dispone que debe hacerse únicamente uso de la lengua alemana entre las clases superiores de las Academias, y limitarse á emplear los medios didácticos ordinarios, al mismo tiempo que á la enseñanza obligatoria de la lengua alemana, con el fin de conseguir que todos los alumnos, al salir de la Academia, sean profesores en esta lengua. Quedan subsistentes los

reglamentos, según los cuales el conocimiento de dicha lengua se exige en los exámenes definitivos, en los que será necesario hacer constar que los alumnos la hablan y escriben correctamente y con facilidad. Se derogaron las disposiciones de la Ordenanza del 1.º de Enero de 1855, relativas á la enseñanza de lenguas en Hungría, Croacia, Eslovania, Transilvania, Woivodia, Servia y Bannato de Temesvar, en lo que sean contrarias á la presente resolución Imperial. (Gaceta de Viena.)

Idem 20 de Agosto.—Asegúrese que el sistema consular austriaco será reorganizado, aumentándose el número de Consulados en Oriente. En la actualidad tiene el Imperio en las diversas partes del mundo 322 Consulados y Agentes consulares, de los cuales residen en Turquía 95. (Gaceta de Colombia.)

INGLATERRA.—Londres 23 de Agosto.—La fragata rusa General-Admiral, Capitan Schistakoff, llegó el domingo por la tarde á Motherbank, isla de Wight, para reunirse con el Scylland y el Baahan, surtos en este puerto. La General-Admiral es una fragata de guerra de 6.000 toneladas: está armada con 60 cañones. La fragata americana Niagara ha servido de modelo para la fragata rusa, que la excede en magnitud. Ayer saludó á la guarnición y al pabellón del Almirante, contestándole la batería de la costa y el Victory, navío de S. M. Los Oficiales rusos aceptaron la invitación hecha por el Almirante del puerto William Bowles, de comer en su residencia oficial en el arsenal. (Morning-Herald.)

RUSSIA.—San Petersburgo 16 de Agosto.—En la iglesia de Malta se celebraron ayer con gran solemnidad los días del Emperador Napoleon: asistieron á la función religiosa todo el personal de la Embajada francesa, la mayor parte de los franceses residentes en esta corte, casi todo el cuerpo diplomático é innumerable concurrencia de damas y personas distinguidas rusas y extranjeras. La corte estaba representada por el Ayudante general del Emperador, Principe Paskewitch, y por el agregado del Ministro de Negocios extranjeros, Conde Stoltoi.

Hasta ahora se hallan bajo los inmediatos auspicios del Estado multitud de fábricas y establecimientos industriales, lo que acarrea al Tesoro público considerables pérdidas financieras; por esta causa se asegura que traspasar dichos establecimientos á los particulares, tan pronto como se presente una ocasión propicia.

Las evoluciones que debían tener efecto á fines del corriente mes en los campos de Powuski, en Polonia, se aplazan para los últimos días de Setiembre, época en que llegará á este punto el Emperador. (Correspondencia Havas.)

#### INTERIOR.

MADRID.—Ahora que se está verificando el derribo del teatro de la Cruz no dejan de ser interesantes las siguientes noticias:

El teatro de la Cruz se construyó en 1579, tres años antes que el del Principe. Al principio no fué este teatro más que un gran corral á cielo descubierta, con cortinas y gradas alrededor. La escena estaba formada con cortinas, y solo en las comedias llamadas de teatro se ponian bastidores y telones pintados, siendo en estos casos mayor el precio de la entrada. No se usaba alumbra-  
brado porque las representaciones eran de día (cuando el tiempo lo permitía) como en las funciones de toros. El teatro de la Cruz sustruyóse en 1747, quedando desde entonces cubierto. En 1747 se construyó de nuevo bajo los planos de Rivera, á expensas de la villa de Madrid, sufriendo desde entonces acá varias reformas, sin que ninguna de ellas fuera suficiente á corregir sus muchos defectos, nacidos de su primitiva construcción. Cabían en él unos 4.500 personas, y se calculaba en unos 10.000 reales el producto de una entrada llena. En este teatro, desde que ha ido pasando de las muchas vicisitudes por que sucesivamente ha ido pasando, su historia literaria dramática, comenzaron á hacer oír sus versos el gran Lope de Vega, el Fenix de nuestros ingenios; Calderon, Morete y otros grandes poetas, cuyos nombres serán eternos.

Dice uno de nuestros colegas que en el taller del chabista Sr. Martínez, calle de Hortaleza, se ha construido una carroza para la imagen de Nuestra Señora de Gracia, que se venera en la iglesia de Carabanchel de arriba.

Su hechura es la de un carro triunfal á la romana, montado sobre cuatro ruedas, y al testero de la plataforma se ve el trono en que ha de colocarse la Virgen, con grupos de ángeles y ráfagas de luz. Los arabescos, guirnaldas de flores, geroglíficos y demas adornos de talla son del mejor gusto, y están concluidos con perfección.